

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1434 Extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas dirigidas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras de reciente creación.

BDNS (Identif.): 616521

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616521>)

Primero. Beneficiarios:

Pequeñas empresas innovadoras de reciente creación, que desarrollen actividades subvencionadas dentro de los ámbitos considerados prioritarios en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Región de Murcia <https://www.ris3mur.es/>, y con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocar para el año 2022 las ayudas dirigidas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras de reciente creación.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 6 de junio de 2018, BORM n.º 140 de 20 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras de reciente creación, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2018, BORM n.º 265, de 16 de noviembre de 2018 y por la Orden de 24 de febrero de 2022, BORM nº 55, de 8 de marzo de 2022.

Cuarto. Financiación:

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de doscientos mil euros (200.000 euros). este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta ciento sesenta mil euros (160.000 euros), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020.

Quinto. Cuantía de la subvención:

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia no podrá exceder de 20.000 euros por beneficiario. El importe de la subvención será el resultado de aplicar el 100% sobre los primeros 10.000 euros de la aportación realizada al capital social, y, en su caso, la prima de emisión, por el inversor privado, más un 25% sobre el importe que exceda de esa cantidad, hasta una cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento de 20.000 euros por beneficiario.

Sexto. Presentación y plazo:

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección www.institutofomentomurcia.es/infodirecto, y podrán presentarse desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM, y hasta las 24 horas del 30 de junio de 2022.

Murcia, 21 de marzo de 2022.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.